



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



GES2022000036

## DECRETO. RETASACIÓN DE CARGAS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PE/APA-9, VISTAHERMOSA, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE: TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. El día 27 de julio de 2022, Miguel Carratalá Ferrández, en nombre y representación de la mercantil INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L., ha presentado una instancia, con n.º de registro de entrada E2022086480, a la que ha adjuntado un documento denominado *Memoria de Retasación de las Cargas de Urbanización del Sector PE-APA/9 Vistahermosa del Plan General de Alicante*, y ha solicitado la tramitación y aprobación del mismo.

2. Con fecha 13 de diciembre de 2022, el Departamento Técnico de Gestión Urbanística ha emitido un informe, en el que se concluye señalando que *debe modificarse la documentación para la Retasación de las cargas del Programa de Actuación Integrada de la unidad de ejecución única del sector PE/APA-9, aportada junto a la instancia con registro de entrada E2022086480, en los términos indicados en el presente informe para poder continuar con la tramitación del expediente de retasación del Programa de Actuación Integrada.*

3. El día 26 de enero de 2023, el Departamento Técnico de Urbanización ha informado lo siguiente:

*... se ha procedido a analizar el documento MEMORIA RETASACIÓN DE CARGAS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PE/APA-9 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE, concretamente el contenido de su apartado 2 "Alteraciones de los costes de urbanización en ejecución de la actuación".*

*Según la documentación presentada y de acuerdo con el contenido del Proyecto Refundido de las obras de urbanización del sector PE-APA/9 "Vistahermosa" e informes municipales emitidos, se deduce que la*



*retasación de los costes de las obras de urbanización están motivadas por la aparición de circunstancias sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la redacción de la proposición jurídica económica, de conformidad con lo determinado en el art. 168.4 de la LUV y según desarrolla el art. 389.2 del ROGTU, teniendo su origen en las variaciones del proyecto de urbanización impuestas por las Administraciones Públicas, por causas de interés general, imprevistas o no contempladas en las bases de programación, o por cambios legislativos.*

*Por todo lo anterior este Departamento Técnico de Urbanización informa favorablemente a que estos costes de las obras de urbanización se consideren retasables de acuerdo con las observaciones que se exponen en el apartado III.A del informe emitido por el Departamento Técnico de Gestión Urbanística de fecha 13 de diciembre de 2022 sobre el documento de referencia, a los efectos de confirmar la cuantía económica final susceptible de retasación de cargas.*

4. El día 14 de febrero de 2023, y con n.º de registro E2023018783, Miguel Carratalá Ferrández, en nombre y representación de INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L., presenta una segunda instancia, a la que adjunta un nuevo documento de la *Memoria de Retasación de las Cargas de Urbanización del Sector PE-APA/9 Vistahermosa del Plan General de Alicante*, para dar cumplimiento a las consideraciones del informe del Departamento Técnico de Gestión Urbanística.

5. El 17 de mayo de 2023, el Departamento Técnico de Gestión Urbanística informa que los archivos aportados junto a la instancia E2023018783, atienden a las consideraciones del informe emitido el 13 de diciembre de 2022; por lo que se considera que la Retasación de las cargas del Programa de Actuación Integrada de la unidad de ejecución única del sector PE/APA-9 es apta para su aprobación. No obstante, se considera necesario que se aporte el archivo *MEMORIA\_RETASACION\_APA\_9.pdf* firmado por los técnicos redactores competentes.

6. El 20 de julio de 2023, y con número de registro E2023091422, la mercantil INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L., presenta el *archivo MEMORIA\_RETASACIÓN\_APA\_9.pdf*, firmado por los técnicos redactores competentes.



Código Seguro de Verificación: 2d1c0bbd-f12a-49d3-a550-9bdfa0be2845  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_18248349  
Fecha de impresión: 14/11/2023 09:24:02  
Página 3 de 3

FIRMAS  
1.- ROSA FERRER RUBIO (Jefa Servicio), 13/11/2023 12:07  
2.- ROCIO GOMEZ GOMEZ (Concejala), 13/11/2023 18:42  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 14/11/2023 08:49  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG017898 14/11/2023

7. Finalmente, con fecha 14 de septiembre de 2023, el Departamento Técnico de Gestión Urbanística informa favorablemente la documentación que se cita en el apartado anterior.

El artículo 153, apartado 3, del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP), establece, para la retasación de cargas, la audiencia de las personas afectadas, por el plazo de un mes. Procede, en consecuencia, iniciar la tramitación con la apertura de un trámite de audiencia, mediante la notificación a quienes figuren como interesados e interesadas en el expediente.

Es competente para adoptar la presente resolución el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, por su delegación, la Concejala de de Urbanismo.

Como consecuencia de lo expuesto, **resuelvo:**

**Primero.** Conceder un trámite de audiencia, por plazo de un mes, a todos los afectados y afectadas por el documento denominado *MEMORIA RETASACIÓN DE CARGAS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PE/APA-9 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE*, presentado el día 20 de julio de 2023, y con número de registro E2023091422, por la mercantil INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L., para su examen y, en su caso, formulación de alegaciones y presentación de documentos, significando que toda la documentación se halla a su disposición en la Oficina de Información Urbanística, sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº 5, de Alicante.

**Segundo.** Notificar el contenido de la presente resolución a los titulares afectados.”